



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

## **Edicto**

### **El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

### **Hace constar**

Que en el proceso disciplinario 170011102000201900367 01 seguido contra Gloria Amparo Castañeda, por queja formulada por Londoño Granada Leónidas, con fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se dictó providencia que resuelve: «Primero. Confirmar la sentencia apelada, proferida el 13 de agosto de 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, mediante la cual sancionó, a la abogada Gloria Amparo Castañeda Tangarife, con 3 meses de suspensión en el ejercicio de la profesión y multa de 3 smlmv, tras hallarla responsable de vulnerar el deber contemplado en el numeral 8 del artículo 28 de la ley 1123 de 2007, y como consecuencia de ello incurrir en la falta contenida en el numeral 4 del artículo 35 de la precitada norma, a título de dolo. »

El presente edicto se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día **11/03/2024**, para notificar a Gloria Amparo Castañeda. vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Elaboró: Alfonso Sará Ibáñez  
Oficial Mayor

  
Revisó: Samuel Pardo Gómez  
Citador Grado V

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[sancionadoscndj@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:sancionadoscndj@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial  
**EDICTO**


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

Que en el proceso disciplinario 680011102000201901372 seguido contra Javier Hernando Salgar Meneses, por queja formulada por German Acevedo Vargas, con fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se dictó providencia que resuelve: PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 11 de diciembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, para en su lugar ABSOLVER al abogado Javier Hernando Salgar Meneses por la comisión de la falta prevista en el artículo 37.1 de la Ley 1123 de 2007, conforme a las razones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

el presente edicto se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día 11/03/2024, para notificar a Rodrigo Prada Rueda Defensor de Oficio del Disciplinable. vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**  
Escribiente nominada

  
Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial  
**EDICTO**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

Que en el proceso disciplinario 110011102000201904264 seguido contra Jairo Gómez Afanador, por queja formulada por compulsas de copias - Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Civil, con fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se dictó providencia que resuelve: PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida el 14 de julio de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para en su lugar, ABSOLVER al abogado Jairo Ignacio Gómez Afanador de la falta de que trata el artículo 32 de la Ley 1123 de 2007. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente edicto se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día 11/03/2024, para notificar a Santiago Martínez Rueda Defensor de Oficio del Disciplinable vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Elaboró: María José Ortiz Palmezano  
Escribiente nominada

  
Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>